

Mocoa, Putumayo, 13 de diciembre de 2023. Ha culminado el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001- 2023-00157-00
Demandante: Sulma Rocío Luna Ortiz
Demandado: Wadi Leonardo Castillo Apraez

Auto: Modifica liquidación de crédito

Mocoa, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante aportó la liquidación del crédito cuyo recaudo persigue en este proceso. De esa actuación se corrió traslado a la parte demandada para efectos de que realizara alguna manifestación en los términos del Art. 446 del CGP. Culminado el mismo, no se observa pronunciamiento alguno de su parte.

Dicho lo anterior, en lo que respecta a la liquidación de crédito bajo estudio, se observa que para ese cometido el actor liquidó los intereses de mora desde el día 05 de mayo del presente año, a pesar de que en el mandamiento de pago, en armonía con el título ejecutivo, se dice que ese concepto principió el 05 de agosto de esa data, cuando feneció el plazo para el pago de la obligación ejecutada.

Con ello en mente se efectuó nuevamente la liquidación, donde se obtuvo el siguiente resultado:

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
CAPITAL				\$ 200.000.000,00
5/08/2023	31/08/2023	27	3,03	\$ 5.454.000,00
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 5.940.000,00
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$ 5.848.666,67
1/11/2023	27/11/2023	27	2,74	\$ 4.932.000,00
Total Intereses de Mora				\$ 22.174.666,67
Subtotal				\$ 222.174.666,67
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital				\$ 200.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)				\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)				\$ 22.174.666,67
Abonos (-)				\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 222.174.666,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 222.174.666,67

En estos términos se modificará la liquidación de crédito presentada por el demandante y de contera se aprobará la expresada en esta decisión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Modificar la liquidación de crédito que ha presentado la parte demandante.

Segundo. Aprobar la liquidación del crédito contenida en esta providencia.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe1813b20170f4421273a6b3f09359c18f278b042921c134a66008daf3df13d**

Documento generado en 13/12/2023 03:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>